



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/9	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	14 de julio de 2023
Duración	Desde las 20:06 hasta las 20:23 horas
Lugar	CASA CONSISTORIAL
Presidida por	José Ángel Haro Barbero
Secretario	MARÍA ÁNGELES GÓMEZ GARCÍA

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
70913680B	CARMEN GARCÍA BARBERO	SÍ
70912300B	ELOY GARCÍA CASTRO	SÍ
70909272L	JENIFER MUÑOZ BARRERA	SÍ
07812347Y	José Barbero Espinosa	SÍ
52412866Y	José Ángel Haro Barbero	SÍ
70912479Y	LORENA SÁNCHEZ GARCÍA	SÍ
07870580A	MARIA ANGELES GÓMEZ GARCÍA	SÍ
07875279X	RAMÓN VEGA DELGADO	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA





Toma de posesión del Concejal electo D. Eloy García Castro

Debido a que Don Eloy García Castro no ha asistido a las dos sesiones del Pleno anteriores desde la celebración de las elecciones municipales de 28 de mayo de 2023 se procede al acto de juramento o promesa y toma de posesión del cargo de concejal en la primera sesión a la que asiste, para lo cual el juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas en la Administración: «¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Encinas de Abajo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?», que es leída por el Sr Alcalde, Don José Ángel Haro Barbero, a lo cual Don Eloy García Castro responde: “Sí, juro”.

Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, que se ha distribuido con la convocatoria.

No efectuándose observaciones, el acta queda aprobada por los seis miembros de la Corporación presentes en la sesión de 28 de junio de 2023 .

Adopción de acuerdo sobre la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno.

Por el Sr Alcalde se propone que las sesiones ordinarias del Pleno se celebren el último lunes no festivo de cada tres meses (los meses de octubre, enero, abril y julio); si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de cuatro días.

Sometido a votación este asunto, se acuerda en votación ordinaria por unanimidad (7 votos a favor de los 7 concejales presentes que componen el total de la Corporación) celebrar las sesiones ordinarias del Pleno el último lunes no festivo de cada tres meses (los meses de octubre, enero, abril y julio); si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de cuatro días.

Adopción de acuerdo sobre la constitución de Comisiones Informativas.

El artículo 20-1, letra c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que.” En los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los de menos en que así lo disponga su reglamento orgánico o lo acuerde el Pleno, existirán, si su legislación autonómica no prevé en este ámbito otra forma organizativa, órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. Todos los grupos políticos integrantes de la corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a





los mismos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno”.

Dadas las características de este pequeño municipio, la Alcaldía propone crear una única Comisión, **la Comisión Especial de Cuentas**, de obligatoria existencia en todos los municipios, según preceptúa la letra e) del meritado artículo de la ley 7/1985, según el cual: “La Comisión Especial de Cuentas existe en todos los municipios, de acuerdo con la estructura prevista en el artículo 116”, en concordancia con el artículo 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De conformidad con los dos artículos anteriormente indicados:

- Su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas, es decir, resulta de aplicación lo regulado en el artículo 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que literalmente dispone : “En el acuerdo de creación de las Comisiones Informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El Alcalde o Presidente de la Corporación, es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

b) Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

c) La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.”

-Corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales.

Por parte de la Alcaldía se propone que la citada Comisión Especial de Cuentas esté integrada por cinco miembros: 4 concejales y el Alcalde, que es el presidente nato de la misma .

Se propone, para acomodar su composición a la proporcionalidad existente entre los grupos políticos, que 3 miembros sean del grupo del PP (El Alcalde, Doña Carmen García Barbero, Don Eloy García Castro y, como suplente, Doña Jenifer Muñoz Barrera), 1 miembro del grupo del PSOE: Don José Barbero Espinosa y 1 miembro del grupo VOX: Don Ramón Vega Delgado.

Se acuerda por 7 votos a favor de los 7 miembros que constituye en número legal de miembros:

- Constituir la Comisión Especial de Cuentas. El número de miembros de esa Comisión será de cinco , cuatro Concejales y el alcalde, que es el presidente nato de





la misma.

-Para acomodar su composición a la proporcionalidad existente entre los grupos políticos, se acuerda que que 3 miembros sean del grupo del PP (El Alcalde, Doña Carmen García Barbero, Don Eloy García Castro y, como suplente, Doña Jenifer Muñoz Barrera), 1 miembro del grupo del PSOE: Don José Barbero Espinosa y 1 miembro del grupo VOX: Don Ramón Vega Delgado.

Adopción de acuerdo sobre nombramiento de representante municipal en la Mancomunidad de municipios de la zona de Cantalapiedra y Las Villas

Por la Alcaldía se propone el nombramiento de el Sr Alcalde y de Don Eloy García Castro como suplente.

Se acuerda por unanimidad de los Sres Concejales asistentes (7 del número legal de 7 miembros) nombrar como representante municipal en la Mancomunidad de municipios de la zona de Cantalapiedra y Las Villas a Don José Ángel Haro Barbero y a Don Eloy García Castro, como suplente.

Adopción de acuerdo sobre nombramiento de representante municipal en el Consejo de Salud de la zona de Santa Marta

Por la Alcaldía se propone el nombramiento de Doña Lorena Sánchez García.

Se acuerda por unanimidad de los Sres Concejales asistentes (7 del número legal de 7 miembros) nombrar como representante municipal en el Consejo de Salud de la zona de Santa Marta a Doña Lorena Sánchez García.

Adopción de acuerdo sobre nombramiento de representante municipal en centros educativos públicos

Por la Alcaldía se propone el nombramiento de Doña Carmen García Barbero.

Se acuerda por unanimidad de los Sres Concejales asistentes (7 del número legal de 7 miembros) nombrar como representante municipal en centros educativos públicos a Doña Carmen García Barbero.

Adopción de acuerdo sobre nombramiento de representante municipal en la Asociación para el Desarrollo de las Comarcas del Campo Charro, Alba de Tormes y Guijuelo. (ADRECAG)

Por la Alcaldía se propone el nombramiento de Doña Jenifer Muñoz Barrera.





Se acuerda por unanimidad de los Sres Concejales asistentes (7 del número legal de 7 miembros) nombrar como representante municipal en la Asociación para el Desarrollo de las Comarcas del Campo Charro, Alba de Tormes y Guijuelo. (ADRECAG) a Doña Jenifer Muñoz Barrera.

Adopción de acuerdo sobre nombramiento de representante municipal en otros órganos colegiados.

Por la Alcaldía se propone el nombramiento para la Junta pericial Rústica, Junta Pericial Urbana y Junta de Seguridad Local al Sr. Alcalde.

Se acuerda por unanimidad de los Sres Concejales asistentes (7 del número legal de 7 miembros) nombrar como representante municipal en las Juntas mencionadas as a Don José Ángel Haro Barbero.

Dación de cuenta de la Resolución de Alcaldía sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46-1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta del Decreto 2023-0086 de fecha 6 de julio por el que se realizó en nombramiento de Tenientes de Alcalde, del siguiente tenor literal :

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 5 de julio de 2023, se inició expediente relativo al Nombramiento en el cargo de Tenientes de Alcalde

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

ACUERDO

PRIMERO. -Designar como Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación a Doña Carmen García Barbero.

- Designar como Segundo Teniente de Alcalde de esta Corporación a a Doña Lorena Sánchez García

SEGUNDO. Notificar personalmente la resolución a las designadas que, salvo





manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

TERCERO. Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde si en ella no se dispusiera otra cosa. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.”

La Corporación se da por enterada.

Adopción de acuerdo sobre la designación de dos personas idóneas para desempeñar los cargos de Juez de Paz Titular y de Juez de Paz Sustituto

Por el Sr. Alcalde se propone designar a Don Raúl Bernal Ávila como persona idónea para desempeñar el cargo de Juez de Paz Titular y a Don Carlos Bellido Haro como persona idónea para desempeñar el cargo de Juez de Paz Sustituto.

Se acuerda por unanimidad de los Sres Concejales asistentes (**7 del número legal de 7 miembros, lo cual constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros**) designar a Don Raúl Bernal Ávila como persona idónea para desempeñar el cargo de Juez de Paz Titular y a Don Carlos Bellido Haro como persona idónea para desempeñar el cargo de Juez de Paz Sustituto para su nombramiento por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr Alcalde se levanta la sesión siendo las 20:23 horas del día de la fecha. Doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

